

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 520:
DOCTORADO EN QUÍMICA,
PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE CHILE.**

Santiago, 12 de agosto de 2013.

En la sesión N° 673 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 24 de julio de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Química, al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Pontificia Universidad Católica de Chile presentó los antecedentes correspondientes al indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Química recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 3 de abril de 2013, y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 26 de junio de 2013, el Programa de Doctorado en Química, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 673 de fecha 24 de julio de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Química, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Química, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a



continuación:

El Programa declara, de manera expresa, su carácter científico. Los objetivos y el perfil de egreso están claramente definidos y se corresponden con los criterios aceptados internacionalmente para un Doctorado en Química de alto nivel. Existe congruencia entre el carácter, objetivos y perfil de egreso y destaca el que se oriente al logro de una alta formación académica y disciplinar.

Los requisitos de admisión y el proceso de selección son adecuados, exigentes y pertinentes al perfil de egreso. El Programa posee una alta demanda y se destaca positivamente la presencia de estudiantes extranjeros. No obstante lo anterior, existe dificultad para atraer estudiantes nacionales egresados de otras instituciones de educación superior.

El Doctorado presenta una estructura curricular adecuada y pertinente con los objetivos, carácter y perfil de egreso definidos. Sin embargo, se constata una baja oferta de asignaturas electivas, considerando el número de profesores que conforman el cuerpo académico. Los contenidos de los cursos obligatorios y electivos son pertinentes, pero se carece de revisión de los mismos, así como de su metodología y bibliografía asociada. Los mecanismos de evaluación en las diferentes actividades son adecuados y contribuyen a los objetivos de formación del perfil de graduación deseado. La actividad de graduación es pertinente y claramente estructurada. Las temáticas que abordan las tesis son coherentes con los propósitos y líneas de investigación declarados y, la productividad derivada de ésta es alta.

Se observa una adecuada tasa de graduación, que ha aumentado significativamente en relación al proceso de acreditación anterior. No obstante, el tiempo de permanencia supera el tiempo determinado por el mismo Programa. La deserción se encuentra en niveles aceptables.

El cuerpo académico es activo, de calidad y trayectoria, cuya formación, dedicación y productividad académica son adecuadas y cubren las distintas áreas de investigación definidas. La dedicación horaria es pertinente para el desarrollo del Doctorado y la distribución de los profesores guías de tesis es apropiada. Los requisitos para la incorporación de académicos y su permanencia en el claustro

están debidamente normados y han sido revisados recientemente. Se valora positivamente la presencia de profesores visitantes.

Aunque se han tomado algunas medidas en relación al retiro de académicos - como la incorporación de profesores jóvenes y su formación paulatina-, no se observa una planificación específica que resguarde el sustento de las áreas del Programa y su productividad.

La infraestructura y equipamiento son adecuados. Se valora positivamente la existencia de una unidad central de instrumentación y la adquisición de equipamiento mediano/mayor. La Universidad entrega apoyo por medio de becas internas. En cuanto a la internacionalización, si bien no existen convenios formales, se evidencia la existencia de iniciativas individuales de cooperación nacional y/o internacional que posibilitan intercambios académicos e incluso doble titulación con universidades extranjeras. La gestión administrativa del Programa es valorada positivamente. El apoyo institucional se considera apropiado, relevante y congruente con el carácter, objetivos y perfil de egreso propuestos.

El Plan de Desarrollo es factible, pertinente y responde a las principales debilidades que el propio Programa detecta en su proceso de autoevaluación. El Plan considera responsables, financiamiento, metas, objetivos e indicadores asociados a cada acción, sin embargo, no evidencia acciones concretas para la renovación del claustro académico en los casos y áreas específicas que se verán más afectadas. Tampoco se consideran acciones específicas tendientes a acotar los tiempos de permanencia de los estudiantes.

Con respecto al último proceso de acreditación, se evalúan positivamente los niveles de avance y cumplimiento de compromisos asociados a la estructura y gestión del Programa, el fortalecimiento y nuevas incorporaciones al claustro, el fuerte apoyo institucional, aumento del número de alumnos, creciente internacionalización, aumento de la tasa de graduación, aumento en participación de proyectos y aumento de publicaciones ISI.



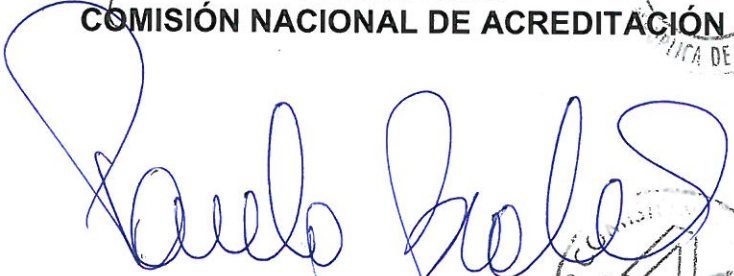
La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Química, impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile por un plazo de 8 años, período que culmina el 24 de julio de 2021.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Química impartido por la Pontificia Universidad Católica de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.
13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.



14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.


SR. MATKO KOLJATIC MAROEVIC
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SRTA. PAULA BEALE SEPÚLVEDA
SECRETARIA EJECUTIVA
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

